



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



Punta Alta, 31 de Marzo de 2016
Corresp. Exptes. P-04/16 y P – 04/16 Alc I

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3566

ARTICULO 1º: Autorízase a partir del 1º de Abril del año 2016 el siguiente cuadro tarifario para el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros del Distrito de Coronel Rosales:

BOLETO UNICO.....\$ 9.00

BOLETO PUNTA ALTA-VILLA ARIAS.....\$ 10.00

ARTICULO 2º: Autorízase a partir del 15 de Septiembre del año 2016 el siguiente cuadro tarifario para el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros del Distrito de Coronel Rosales:

BOLETO UNICO.....\$ 10.00

BOLETO PUNTA ALTA-VILLA ARIAS.....\$ 11.00

ARTICULO 3º: Autorízase a partir del 1º de Abril del año 2016 los siguientes descuentos para los abonos del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros del Distrito de Coronel Rosales:

Boleto Estudiantil 50% (Jardines de Infantes, Escuela Primaria y Escuela Secundaria)
Boleto Pasajero frecuente y Estudiantes Terciario y Universitarios 20%

ARTICULO 4º: Remítanse copia de la presente a la Compañía Puntaltense S.A. y Compañía General Belgrano S.A. para su conocimiento.

ARTICULO 5º: Deróguese, por aplicación de lo establecido en la presente, la Ordenanza N° 3420, y cualquier otra que se oponga a lo establecido en esta norma.

ARTICULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA – AD REFERENDUM - A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


Gabriel Leon
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Claudio Orioli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

